Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 179 de 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la intervención de árboles que presentan un riesgo para la comunidad de Santiago de Cali

CONTRATISTA: FUNDACION BELLOS AMANECERES

PLAZO: a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025

VALOR: SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($700,626,536.00)

En el Municipio de **Santiago de Cali,** el día 19 de Enero del 2026, siendo las 12:06 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LEDIA SALGADO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66849696 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION BELLOS AMANECERES; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7542905 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 179 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 31 de Diciembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 179 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día **31 de diciembre de 2025**; b) Que en vista de Continúan las circunstancias que dieron origen a la suspensión , se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 179 de 2025, por el término de 37 , contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma

expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de **Santiago de Cali,** el día 19 de Enero del 2026

EL SUPERVISOR **POR EL CONTRATISTA,**

ORLANDO BARRETO AGUDELO LEDIA SALGADO CARDONA